

ANEXO I.

CONTRATACIÓN MENOR DEL “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y DE TRANSFORMACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y VERIFICACIÓN DE CANALIZACIONES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES MEDIANTE ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO, PARA EL EDIFICIO BIOINCUBADORA EN LA CIUDAD DE LA SALUD, INTEGRANDO LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD”.

1. INTRODUCCIÓN.

La Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U., nació con el objetivo de desarrollar, atraer, promover, ejecutar y gestionar, proyectos de inversión en empresas y centros de investigación y desarrollo, clínicos y de cuidados de la salud, así como realizar análisis previos, estudios y proyectos de toda clase, técnico, científicos, económicos, jurídicos, urbanísticos, etc., relacionados con la creación de la denominada “Ciudad de la Salud y la Innovación”, así como su ejecución, promoción, urbanización, construcción, edificación e instalación, y posterior gestión y explotación total o parcial.

En el cumplimiento de su objeto fundacional, la Sociedad actualmente está construyendo su primer edificio, una Bioincubadora de empresas que permita incorporar la investigación y el desarrollo empresarial al que ya se realiza y se realizará en el entorno de la parcela en la que irá ubicada por parte de los distintos centros de la Universidad de Extremadura (UEX), el Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (en adelante CCMI) y, próximamente, en el nuevo Hospital de Cáceres; dando lugar a un polo Bio Sanitario llamado a convertirse en referencia internacional y en el que la interrelación entre la investigación clínica, la académica y la empresarial aportarán la base de su especialización.

De este modo, el edificio en construcción es un espacio integrado con su entorno, pensado para la instalación de empresas de base tecnológica de nueva creación, departamentos de I+D de empresas ya existentes y grupos de investigación trabajando en proyectos colaborativos con empresas; con espacios privativos adecuados a los requisitos de instalación de empresas basadas en la ciencia y la tecnología, especialmente relacionadas con las Ciencias Biomédicas, la Biotecnología y la Bioingeniería y espacios comunes que hagan de este espacio, una opción eficiente para la localización de este tipo de iniciativas.

Con fecha de 18 de mayo de 2015, se inició el procedimiento para la contratación del expediente CS15-001 denominado *Contratación de las obras para la “Construcción de edificio Bioincubadora en la Ciudad de la Salud y la Innovación de Cáceres”*, recayendo la adjudicación mediante decisión de adjudicación del Órgano de Contratación de la Sociedad Gestora de la Ciudad y la Salud y la Innovación, S.A.U. de fecha 27 de noviembre de 2015, a favor de la UTE SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L. – OBRA CONEDAVI, S.L.U.

Actualmente están finalizando las obras de ejecución del citado edificio y una vez concluidas, se requerirá del correspondiente suministro de energía eléctrica en las debidas condiciones de potencia y tensión para su funcionamiento.

En base a lo anterior, surge la necesidad del *“Servicio de redacción del proyecto técnico de las instalaciones eléctricas de media tensión, centro de seccionamiento y de transformación, dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y verificación de canalizaciones e instalaciones eléctricas existentes mediante Organismo de Control Autorizado, para el edificio Bioincubadora en la Ciudad de la Salud, integrando la lucha contra la morosidad”*.

La presente licitación está financiada por recursos propios de la Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U.

2. OBJETO.

El presente procedimiento tiene como objeto la licitación y contratación del *“Servicio de redacción del proyecto técnico de las instalaciones eléctricas de media tensión, centro de seccionamiento y de transformación, dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y verificación de canalizaciones e instalaciones eléctricas existentes mediante Organismo de Control Autorizado, para el edificio Bioincubadora en la Ciudad de la Salud, integrando la lucha contra la morosidad”*.

TRABAJOS A REALIZAR.

La presente contratación consta de los diferentes trabajos y requisitos que permitan la correcta ejecución del servicio y contempla las siguientes actividades:

Redacción del proyecto técnico de las instalaciones eléctricas de media tensión, centro de seccionamiento y de transformación, dirección de obras, coordinación de seguridad y salud en fases de redacción de proyecto y ejecución de obras y verificación de canalizaciones e instalaciones eléctricas existentes de suministro al edificio CCMI mediante Organismo de Control Autorizado, para el edificio Bioincubadora en la Ciudad de la Salud.

Respecto a la ejecución del presente contrato de servicios, el primer paso a realizar por parte del adjudicatario del mismo será la contratación del Organismo de Control Autorizado (OCA) para verificar la traza, profundidad y perfil de la línea subterránea de media tensión que suministra al centro de seccionamiento del CCMI, así como el estado de las canalizaciones y conductores, en base a las indicaciones de la compañía distribuidora, al objeto de que sean plasmadas en el proyecto técnico a redactar las adaptaciones constructivas necesarias para que dichas instalaciones puedan ser cedidas posteriormente, junto con las nuevas a ejecutar, a la compañía distribuidora de electricidad.

Formarán parte de los trabajos a realizar para la presente contratación las ayudas necesarias que precise la OCA para la realización de las verificaciones oportunas, tanto de empresa instaladora, albañilería, así como maquinaria necesaria para apertura, en su caso, de catas para verificación de las canalizaciones.

La redacción del proyecto técnico deberá realizarse atendiendo en todo momento a las prescripciones técnicas de la compañía distribuidora de electricidad.

Formará parte de los trabajos a realizar para la presente contratación la redacción de documentos necesarios ante los Organismos Oficiales, tanto para la obtención de permisos, como ante la Dirección General de Industria para legalización de las instalaciones.

El licitador deberá realizar la entrega de la documentación de la siguiente forma:

- Al menos, 3 Copias completas en formato papel acompañadas cada una de ellas con una copia en DVD, en formato digital tipo pdf, del proyecto técnico y sus documentos anexos.
- Una copia editable en soporte digital DVD, tipo Word, Excel y dwg, o compatibles, con el contenido completo del proyecto técnico.

No obstante lo anterior, el adjudicatario está obligado a realizar la entrega de cuantas copias sean precisas durante el plazo de ejecución del contrato para la tramitación del citado proyecto ante los organismos y entidades afectados.

2.1 PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN.

La Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U. será la encargada de dar las oportunas instrucciones directas para la ejecución del contrato, pudiéndose ejercer de forma directa y continuada la inspección y vigilancia de la ejecución de los trabajos.

La Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U., se reserva el derecho de introducir los cambios necesarios en los requerimientos de estas bases de contratación a la empresa adjudicataria de la presente licitación, sin alterar el presupuesto ofertado y sin suponer perjuicio económico alguno. Asimismo, el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato, podrá modificar la ejecución propuesta cuando así lo requiera la buena marcha del servicio, mediante el dictado de órdenes de ejecución, instrucciones de contratación o interpretación que deberán ser acatadas por el contratista, siempre que no afecte al presupuesto de adjudicación.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer todos los gastos derivados del presente procedimiento, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las especificaciones de las presentes prescripciones técnicas.

2.2 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

El contratista queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución del servicio en los plazos parciales y totales convenidos en las presentes prescripciones.

Los trabajadores o colaboradores que el adjudicatario emplee o contrate para la prestación de los servicios contratados estarán directamente vinculados a dicha empresa. En consecuencia, no existe vínculo contractual alguno entre dichos trabajadores con la Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U., siendo el adjudicatario el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleador y ejerciendo plenamente las facultades directivas y organizativas que como empresario le corresponden en relación con su personal.

Asimismo, el contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo, por lo tanto, todas las responsabilidades exigibles, según la legislación vigente.

2.3 SUBCONTRATACIÓN Y LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

La Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U., podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se establecen la supervisión de la subcontratación y la lucha contra la corrupción como obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento, tendría las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

La persona contratista remitirá a la Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U., cuando lo solicite, una relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas.

Asimismo, deberá aportar, a solicitud de la Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U., justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

2.4 SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO.

Conscientes de la relación entre las condiciones laborales de las personas que prestan y la calidad del mismo La Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U. podrá exigir al contratista evidenciar que las personas que ejecutan el trabajo lo hacen cumpliendo las condiciones laborales que les son de aplicación

por el estatuto de los trabajadores, o bien por el convenio colectivo de aplicación siendo motivo de rescisión del contrato el no cumplimiento de las condiciones laborales reguladas para su categoría profesional.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitadores interesados se presentarán dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Avante: <http://www.extremaduraavante.es>

Para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación se inicia desde el momento de la “formalización” del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) y se extiende hasta la finalización de todos los trabajos.

Concretamente, para la realización de los trabajos se dispondrá de un plazo máximo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, a contar desde la formalización del contrato resultante de la presente licitación (mediante la remisión del presupuesto firmado).

Se establece además el siguiente plazo parcial: el plazo límite para la presentación a la Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación del proyecto técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente será hasta el **29 de septiembre de 2017**.

Con independencia de este plazo de duración, los contratos de servicio que tengan por objeto la asistencia a la dirección de obra tendrán una duración igual a la del contrato de obra al que están vinculados más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras, todo ello aunque la finalización de estos procedimientos se produzca con posterioridad a la extinción del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 303.4 del TRLCSP, sin que las actuaciones posteriores al plazo de ejecución del contrato de servicio conlleve la extinción del contrato y generen derecho alguno a la liquidación o abono de éstas, por estar comprendidas en el objeto del contrato y en la retribución pactada.

5. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (17.950,00€)**, IVA excluido, siendo éste el importe global máximo de las proposiciones económicas a presentar por los interesados en el procedimiento de adjudicación, no debiendo superar, en ningún caso, la oferta de la empresa adjudicataria dicho presupuesto de licitación.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, y toda clases de impuestos, tanto municipales como provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que pudiera corresponder, asimismo, comprenderán todas las copias necesarias de los documentos requeridos por La Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U.

Igualmente, se incluirán en el importe de adjudicación los posibles costes derivados de trabajos a realizar en horarios festivos por parte de la OCA, como consecuencia de los descargos u otros imprevistos, que pudiera realizar la compañía distribuidora para la ejecución de trabajos sin tensión en la RSMT existente.

6. FORMA DE PAGO.

El abono efectivo de las facturas emitidas, deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de las mismas por parte de La Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U., previa expedición del correspondiente documento que acredite la realización parcial del contrato a plena satisfacción de la Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U. (esto es el acta de recepción positiva correspondiente), realizándose los pagos según el siguiente calendario de pagos:

- a) Un primer pago equivalente al **30% del importe total de la adjudicación**, a la entrega a la Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U. del Proyecto Técnico visado para su tramitación y contratación de las obras.
- b) Un segundo pago equivalente al **10% del importe total de la adjudicación**, a la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras a ejecutar por la Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U.
- c) Un tercer pago equivalente al **20% del importe total de la adjudicación**, al 50% de la ejecución de las obras a ejecutar por la Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U.
- d) Un cuarto pago equivalente al **20% del importe total de la adjudicación**, a la emisión de los correspondientes certificados de Dirección de Obra de las instalaciones realizadas, visados por el Colegio Profesional correspondiente.

- e) Un quinto y último pago equivalente al **20% del total de la adjudicación**, a la finalización y puesta en marcha de las instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá remitir las facturas a través de la web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es en el apartado "Zona Empresas" considerándose este momento como fecha de entrada en la sociedad y cuyo documento será validado posteriormente por La Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U. Cada factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por el gestor del expediente de contratación.

7. SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial del objeto de este contrato, previa autorización escrita de La Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U., y cumpliendo los requisitos y formalidades prevenidos en los apartados siguientes.

Los subcontratistas quedarán obligados tan sólo respecto del Contratista, que es el único responsable de la ejecución del Contrato con arreglo a los términos convenidos. A este respecto:

- El Contratista habrá de informar por escrito a la Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U., de todos los subcontratos que celebre con terceros, detallando las partes del Contrato a realizar por el subcontratista, manifestando bajo su responsabilidad, que no está incurso en suspensión de clasificaciones o en las prohibiciones para contratar establecidas por el TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación.

8. FINANCIACIÓN.

La presente licitación está financiada por recursos propios de La Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U.

En Mérida, a 10 de julio de 2017.

El Órgano de Contratación de Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U.



Fdo.: Miguel Bernal Carrión.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

D. /Dª..... con DNI..... en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que la empresa no se halla incurso en los supuestos a que se refiere Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto al expediente de contratación nº **CS117 001** que tiene por objeto la "contratación menor del **"Servicio de redacción del proyecto técnico de las instalaciones eléctricas de media tensión, centro de transformación y seccionamiento, dirección de obras, coordinación de seguridad y control reglamentario de las instalaciones eléctricas (OCA), para el edificio Bioincubadora en la Ciudad de la Salud integrando la lucha contra la morosidad"**.

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de la Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en, _____ a ____ de _____ de 2017.

Fdo.: